



CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, el presente proceso ejecutivo hipotecario, informándole que el traslado anterior por el término de tres (3) días, venció a las 5 p. m. del día 23 de noviembre de 2020 y la parte demandada no hizo manifestación alguna (fueron hábiles los días 19, 20 y 23 de noviembre de 2020). Provea. Armenia, Quindío, 24 de noviembre de 2020.

Myriam Forero Jaramillo
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA
Veinticuatro (24) de Noviembre de dos mil veinte (2020)

Auto #01620

Asunto: Aprobar liquidación capital e intereses
Proceso: Ejecutivo
Acción; Hipotecario
Demandante: MELBA LUCIA MARTINEZ DE SALAZAR
Demandado: JAIME ARTURO SOTO DUQUE
Radicado: 630013103003-2018-00115-00 del LL.RR.
Cuaderno: No. 1 (K)

Vencido como se encuentra el anterior traslado corrido con la parte demandada, dentro del proceso de la referencia, y como dentro del mismo, no se objetó la liquidación de capital e intereses presentada por el apoderado (a) Judicial de la parte demandante, el Juzgado le imparte la respectiva APROBACION a ésta.

Ordenar que por secretaría se notifique por estado publicado a través de la página web de la Rama judicial la presente providencia y vía correo electrónico se la haga llegar a las partes un link o vínculo a través del cual pueda consultar esta providencia y/o el expediente.

NOTIFÍQUESE,

Se notifica en Estado #131 publicado el 25-11-2020.

Firmado Por:

GUSTAVO ADOLFO RONCANCIO CARDONA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
7afaa4787c789d9e600a844cc02376c89ab7c7cde95b3e711a6789111816b13b
Documento generado en 23/11/2020 07:55:04 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>